



De izquierda a derecha, Bejarano, Sánchez Siscart y Borque, ayer, al inicio de la jornada sobre mediación celebrada en Soria. MARCOS DE MIGUEL

El servicio de mediación intrajudicial arrancará en Soria a partir de abril

25 abogados figuran ya inscritos en el registro para el servicio en la capital, Almazán y El Burgo

J. RAMÓN RODRÍGUEZ SORIA
La mediación intrajudicial es una posibilidad de alcanzar acuerdos consensuados, sin necesidad de llegar a juicio. Esa nueva figura será una realidad en el marco jurídico de Soria después de Semana Santa, a partir de abril, según avanzó ayer el presidente de la Audiencia Provincial de Soria, José Manuel Sánchez Siscart, quien intervino en una jornada junto a la decana del Colegio de Abogados de Soria y presidenta de la Subcomisión de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Consejo General de la Abogacía, Soledad Borque Borque y el director del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Madrid y miembro de la citada subcomisión, Fernando Bejarano.

La sala de vistas de la Audiencia Provincial de Soria acogió ayer una jornada sobre mediación intrajudicial en la que intervinieron, además de Sánchez Siscart, Borque y Bejarano, abogados, procuradores, personal de la Administración de Justicia y otras personas interesadas y que tenía dos objetivos.

La decana del Colegio de Abogados de Soria y presidenta de la subcomisión de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Consejo General de la Abogacía, Soledad Borque Borque, explicó que la jornada de ayer tenía como finalidad informar sobre la adhesión al convenio marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Consejo General de la Abogacía Española y también de la adhesión al protocolo de mediación intrajudicial civil en los partidos judiciales de Soria, Almazán y El Burgo

de Osma. Precisamente este protocolo ha sido aprobado definitivamente por la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León y por la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y tiene como objeto regular la implantación y prestación de un servicio de mediación intrajudicial en los juzgados de Primera Instancia de los partidos judiciales de Soria, Almazán y El Burgo de Osma.

Otro objetivo de la jornada celebrada ayer fue presentar una guía de recomendaciones para la abogacía en la mediación. Borque recordó que la mediación está «implantada en la legislación y ha venido para quedarse» y reivindicó la implicación de los poderes públicos. «Se pretende que sea una jornada de reflexión sobre el papel de la Abogacía en la sociedad y en la mediación», afirmó Borque, quien subrayó la implicación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en la incorporación de la mediación intrajudicial.

Borque también precisó que ya se ha constituido un registro de mediadores, en el que en principio hay 25 abogados, que cumplen los requisitos establecidos en la legislación, la Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y en su caso, en la Ley 1/2016, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

La decana del Colegio de Abogados de Soria informó de la inscripción de los mediadores de Soria en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia. Borque precisó que la ma-

CASOS EN LOS QUE PUEDEN SER DERIVADOS

Podrán ser derivados a mediación aquellos procedimientos civiles cuyo conocimiento sea competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la provincia de Soria, en los que el juez o el Letrado de la Administración de Justicia decidan derivar a tal procedimiento como mejor alternativa, especialmente en aquellos casos en los que:

1. Cuando las partes mantengan lazos familiares o se perciba una evidente carga emocional, cualquiera que sea la pretensión jurídica formulada.
2. Cuando el conflicto surja en una relación continuada de las partes.
3. Cuando la tutela del derecho suponga necesariamente un coste no reembolsable.
4. Todos aquellos en que existan entre las partes diversos litigios o se advierta que tras el actual seguirán otros.
5. Cuando el cauce procesal aboque a un resultado de pérdida para ambas partes.
6. Cuando la decisión no permita adaptarse a los matices del caso, a las circunstancias personales o comporte una percepción subjetiva de difícil aprehensión por el Juzgador.
7. Si existe un alto nivel de incertidumbre en el resultado económico pretendido.

yoría de mediadores son en materia civil y mercantil y avanzó que se impartirán cursos específicos en el área de familia y concursal.

El presidente de la Audiencia Provincial de Soria confirmó que la mediación será una realidad a partir de abril y avanzó que en el futuro y tras la remodelación se destinará una sala específica con el fin de darle «relevancia».

En este sentido, Sánchez Siscart informó de que inicialmente se habilitará una sala de mediación antes de las salas de vistas de la planta baja, precisamente porque la finalidad del servicio es ofrecer la posibilidad de «solucionar el conflicto antes de llegar a juicio».

Por su parte Fernando Bejarano, miembro de la Subcomisión de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Consejo General de la Abogacía, afirmó que el uso está resultando «creciente» donde está implantado y «cada vez más lo está más en el mundo extrajudicial, porque cada vez son más los ciudadanos». «Las cifras no están a la altura de lo que queremos pero estamos viendo grandes cambios porque además de los abogados cada vez hay más implicados en la mediación y también juzgados y tribunales y en los próximos años veremos resultados bastante satisfactorios», dijo.

Bejarano, que presentó la guía con recomendaciones para la abogacía en la mediación, recordó que la mediación funciona desde 2012, a partir de la ley 5/2012 y señaló que hasta ahora el área en la que se habían tramitado más asuntos era en la de Familia.